



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

6 2 8 / 2 1
2 7 OCT 2021

VISTO:

El Expte. N°09-03364/21 por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura solicita la modificación de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN QUÍMICA"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Carrera fue creada por Resolución N°648/95 C.S. y se aprueba el Reglamento de Funcionamiento por Res. N°487/13 C.S.;

Que por Resolución N°626/21 C.S. se modifica la Resolución N°648/95 C.S. reemplazando la denominación de la Carrera por la de "DOCTORADO EN QUÍMICA" y modificando aspectos del Plan de Estudio;

Que el Consejo Directivo por Resolución N°0548/21 promueve la medida de acuerdo con las disposiciones de la Res. N°1100/15 C.S. adjuntando un Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento en su Anexo III;

Que la presentación y planificación de la Carrera se efectúa de acuerdo con la Res. N°296/20 C.S. (Guía para la Presentación de Carreras de Posgrado);

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°06/21;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN QUÍMICA", correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, oportunamente aprobado por Res. N°487/13 C.S., que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese

CRA. MABEL G. YANDA
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN QUÍMICA

ARTICULO 1.- Generalidades

1.1. La Carrera de Doctorado en Química tiene como propósito formar graduados universitarios del más alto nivel académico, capacitándolos en la generación de conocimientos científicos originales tanto de naturaleza básica como aplicada.

1.2. El grado académico de Doctor es el de mayor jerarquía emitido por la Universidad Nacional del Nordeste. Otorga grado académico, no así incumbencias profesionales ni aumenta las otorgadas por el título de grado.

1.3. Dado que es un Doctorado personalizado, para acceder al título de Doctor, el Doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Realizar una investigación científica, propuesta en el Plan de Tesis, sobre temas dentro de una disciplina determinada o sobre temas interdisciplinarios que le permitan elaborar un trabajo de Tesis. Dicho trabajo será una contribución original estrictamente personal del Doctorando realizada bajo la tutela de un Director de Tesis. Puede incluirse un Codirector y/o un Subdirector, si correspondiera.
- b. Aprobar un Plan de Estudios, previa aceptación del mismo por parte del Comité Académico del Doctorado, a través de la realización de cursos de postgrado, que contribuyan a la formación integral y superior en las disciplinas involucradas. Este plan será propuesto en el momento de la inscripción al Doctorado y tenderá a complementar la formación previa del Doctorando, proporcionando al mismo tiempo las herramientas indispensables para la realización del trabajo de Tesis.
- c. Acreditar suficiencia en el manejo del idioma inglés de nivel intermedio través de la presentación de certificado/s de curso/s aprobado/s.
- d. Acreditar conocimientos de idioma castellano para alumnos de países de habla no hispana.
- e. Abonar un arancel cuyo monto estará establecido por Resolución de Consejo Directivo de la Facultad.
- f. Una vez cumplidos los requisitos especificados en la presente reglamentación, el Doctorando defenderá su Trabajo de Tesis en forma oral y pública ante el Jurado designado a tal efecto.

ARTÍCULO 2.- Admisión y Plan de Tesis

2.1 Podrán aspirar a ingresar a la Carrera de Doctorado en Química aquellos postulantes que cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- a. Tener título de Licenciado en Ciencias Químicas o equivalente de esta Universidad o de otras Universidades Nacionales o Privadas del país reconocidas oficialmente.
- b. Tener un título universitario en disciplinas relacionadas con la Química, previa calificación por parte del Comité Académico del Doctorado de los contenidos académicos relacionados con Química de cada carrera.
- c. Tener título de Licenciado en Ciencias Químicas o equivalente expedido por una Universidad extranjera, que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional y por la de la Universidad Nacional del Nordeste.
- d. Para el caso de postulantes cuyo título de educación superior pertenezca a una carrera de cuatro (4) años o menos de duración u otras situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico del Doctorado, en el marco de lo establecido en las normativas universitarias y nacionales vigentes.

2.2 La admisión del candidato no significara en ningún caso la reválida en el país del título de grado.

2.3. Para iniciar el trámite de inscripción al Doctorado se deberá presentar la siguiente documentación (ver ANEXO I del reglamento) en versión impresa y electrónica:

- a. Ficha de inscripción donde consten los datos personales y profesionales, lugar de trabajo y un domicilio para notificaciones dentro del radio urbano de la ciudad.
- b. Propuesta de un Director de Tesis, si correspondiera puede incluirse un Codirector y/o Subdirector.
- c. Nota de aceptación del director, codirector y/o subdirector del Doctorando, si correspondiera.
- d. Curriculum vitae del alumno, del Director propuesto y del Codirector y/o del Subdirector, si correspondiera.

*Rectorado*

- e. Plan de Estudio con las actividades curriculares de Postgrado.
- f. Constancia de suficiencia en el manejo del idioma inglés.
- g. Plan de Tesis.

2.4. La Tesis de Doctorado deberá ser un trabajo de investigación de carácter individual. Deberá constituir una contribución estrictamente personal y creativa. El Plan de Tesis deberá incluir en un máximo de diez (10) con páginas la siguiente información:

- a. Título del tema de investigación sobre el cual versará el trabajo de Tesis.
- b. Objetivos del trabajo.
- c. Antecedentes y fundamentos sobre el tema.
- d. Aporte original proyectado.
- e. Metodología y plan de actividades.
- f. Bibliografía.
- g. Lugar de trabajo.
- h. Disponibilidad de infraestructura y factibilidad de desarrollo del trabajo y su financiamiento.

2.5. **Evaluación de la inscripción.** El Plan de Tesis presentado y los antecedentes de los Directores de Tesis propuestos será evaluado por el Comité Académico de la Carrera. En aquellos casos justificados, el Director de la Carrera junto con el Comité Académico podrá también solicitar la evaluación y opinión a especialistas en los temas de investigación con el objeto de ampliar y profundizar los criterios de decisión. El Comité Académico elevará para la consideración y dictamen a la Comisión de Postgrado de la Facultad. Si obtuviere dictamen favorable de dicha Comisión, se elevará al Consejo Directivo, a través del Decano, para su consideración y aprobación.

2.6. El lugar de trabajo del Doctorando deberá estar en un área geográfica cercana o en el mismo sitio de trabajo del Director y/o Codirector y/o Subdirector si correspondiera. Sin embargo, en casos plenamente justificados, el Director de la Carrera junto con el Comité Académico podrá realizar una excepción a este artículo del Reglamento.

2.7. El Doctorando será responsable de la actualización de su domicilio a los efectos de las comunicaciones que pueden originarse por la aplicación de la presente ordenanza, siendo válidas las notificaciones que se realicen en el último domicilio denunciado.

2.8. El Doctorando deberá demostrar manejo del idioma inglés a través de elevación de certificado de aprobación de cursado emitido por Instituto o Academia Pública o Privada. En caso de no poseer deberá iniciar sus estudios en el idioma, presentando constancia de inscripción en la Academia y anualmente los certificados de avance. No se aceptarán cursados limitados a la lecto-comprensión y/o traducción del inglés.

ARTÍCULO 3.- Dirección de la Tesis

3.1. El Director y el Codirector de Tesis deben ser profesores o investigadores con una sólida formación en la especialidad elegida, con el título académico máximo o formación equivalente, que acredite idoneidad en su función a través de sus antecedentes, comprobables a través de publicaciones en revistas con arbitraje y de haber dirigido trabajos de investigación en el área temática de la tesis. Serán responsables de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo de Tesis.

3.2. La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de Tesis deberán ser especialmente consideradas, teniendo en cuenta que los Directores y Codirectores si correspondieran, podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesis, incluyendo los de otras carreras de postgrado.

3.3. Se podrá designar, en caso de resultar necesario, un Codirector de Tesis, quien coadyuvará en las funciones del Director y lo reemplazará en caso de ausencias prolongadas. El Codirector de Tesis deberá reunir esencialmente las mismas condiciones que el Director.

3.4. Se podrá designar, en caso de resultar necesario, un subdirector de Tesis, el cual deberá ser docente investigador de la Universidad Nacional del Nordeste que acredite formación específica en el área del conocimiento propuesto, con Título de Doctor o excepcionalmente acreditar una formación equivalente con antecedentes suficientes, cuyo aporte consistirá en la formación metodológica del tesista.



Rectorado

3.5. El Director de Tesis tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a. Proponer el tema y elaborar el Plan de Tesis en acuerdo con el aspirante.
- b. Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de Tesis.
- c. Elaborar y proponer el Plan de Estudios que considere conveniente para la formación del candidato junto con el Doctorando.
- d. Dirigir el trabajo de Tesis. Será la guía permanente del Doctorando mientras éste realice su trabajo, orientándolo y supervisándolo para que su labor alcance la necesaria jerarquía científica.
- e. Facilitar al candidato el lugar de trabajo y los medios materiales a su alcance necesarios para la ejecución del trabajo de investigación correspondiente a su Tesis.
- f. Informar sobre el trabajo del aspirante al Director de la Carrera, cuando éste lo considere necesario.

ARTÍCULO 4.- Plan de Estudios. Cursos de Postgrado

4.1. El Plan de Estudios de Postgrado deberá detallarse y fundamentarse al presentar la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado, conjuntamente con el Plan de Tesis. Consistirá en la enumeración de los temas que, a criterio del Director y Codirector si correspondiera, deben ser abordados para contribuir a la formación general y específica del Doctorando y, en los casos que sea posible detallar la nómina de los cursos de postgrado a realizar.

4.2. Se reservará la denominación de Cursos de Postgrado únicamente para aquellos que impliquen la profundización de los conocimientos adquiridos en el grado, entendiéndose como tal el logro de los mismos a un nivel cualitativamente diferente respecto al grado en un área temática específica. Estos cursos deberán ser dictados por Profesores que cuenten con título de postgrado en la disciplina a la que corresponden los mismos. Excepcionalmente, podrán ser dictados por Profesores que cuenten con antecedentes relevantes debidamente acreditados en docencia e investigación en la temática a dictarse que suplan la titulación y por Auxiliares de Docencia que posean título de postgrado, también en la temática a dictarse. En casos de tesis interdisciplinarias se admitirán en forma justificada, materias curriculares de una carrera distinta a la que cursó el doctorando, y que contribuyan a la formación del Doctorando a juicio del Director.

4.3. El Plan de Estudios de Postgrado incluirá un mínimo de cuatro (4) cursos de postgrado de alto valor académico, con una carga horaria de no menos de cuatrocientas (400) horas presenciales, entre los que se incluirá un curso obligatorio de Metodología de la Investigación con una carga mínima de sesenta (60) y una máxima de noventa (90) horas presenciales.

4.4. Los Cursos de Postgrado deben tener una duración mínima de treinta (30) horas presenciales y una máxima de ciento cincuenta (150) horas presenciales, con evaluación final. Serán organizados y certificados por la Unidad Académica responsable y podrán acreditarse para el plan de estudios del Doctorado.

4.5. Cuando soliciten el reconocimiento de los cursos, los alumnos también deberán presentar junto con el certificado de aprobación correspondiente, el programa del curso y el Curriculum Vitae del o de los profesores dictante/s. El Comité Académico evaluará la solicitud del doctorando de reconocimiento de cursos y, en caso favorable, el número de horas académicas a reconocer por los mismos en el Plan de Estudios.

4.6. Se admitirán Cursos desarrollados en otras Facultades de la Universidad Nacional del Nordeste o en otras Universidades o Instituciones Nacionales o Extranjeras que realicen investigación científica. En estos casos el alumno deberá elevar el certificado oficial de aprobación y proporcionar información acerca del programa, especialista responsable, carga horaria, técnicas de evaluación, lugar de desarrollo y toda otra información que resulte conveniente para su reconocimiento y la asignación del puntaje correspondiente.

4.7. Se define como Crédito Académico a la unidad de medida de las actividades presenciales correspondientes a: 1 (un) crédito = 15 (quince) horas reloj presenciales.

*Rectorado*

4.8. El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de cursos de posgrado realizados y aprobados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado cuando juzguen que ellos han contribuido a su formación y faciliten la realización de su trabajo de Tesis. El máximo de horas cátedra reconocidos no podrá superar las 120 horas. La acreditación de dichas actividades estará a cargo del Director de la Carrera junto con el Comité Académico y se resolverá por Consejo Directivo. En todos los casos, además del certificado de aprobación correspondiente, deberán presentar el programa del curso junto con el Curriculum Vitae del o de los profesores dictante/s.

4.9. El aspirante al Doctorado que acredite una maestría previa vinculada al tema de Tesis deberá completar sus estudios con cursos de postgrado, con no menos de doscientas (200) horas presenciales en total.

ARTÍCULO 5.- Seguimiento del doctorando

5.1. El seguimiento del doctorando se realizará a través del análisis de los informes anuales y de una exposición oral del Estado de Avance del Plan de Tesis a los dos años de inscripto a la Carrera.

5.2. Del Informe Anual obligatorio:

- a. El Doctorando deberá presentar un Informe Anual, en versión impresa y electrónica, donde describa las principales actividades realizadas durante el año anterior en relación con su trabajo de Tesis. Este informe debe estar avalado por el Director de Tesis, y Codirector si correspondiera, emitiendo una opinión sobre la labor del Doctorando y estado de avance de la Tesis.
- b. La entrega del Informe Anual obligatorio deberá realizarse durante el transcurso del undécimo (11), vigésimo tercero (23) y trigésimo quinto (35) mes de actividades desde la fecha de la Resolución de Admisión al Doctorado. En el caso de otorgarse una prórroga deberá elevar el informe en el cuadragésimo séptimo (47) mes.
- c. El Informe Anual deberá contener: datos generales de la Tesis, una exposición sintética de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos, señalar principales adelantos alcanzados, las dificultades presentadas, citar las actividades de postgrado realizadas (cursos, seminarios, pasantías, etc.), publicaciones realizadas, presentación de trabajos en reuniones científicas y toda otra información que se considere de utilidad para la evaluación de la dedicación del Doctorando conforme al modelo indicado en ANEXO II del reglamento.
- d. Los informes serán presentados por Mesa de Entradas con nota dirigida al Decano y por su intermedio al Director de la Carrera del Doctorado. En la nota de presentación de los informes también deberá solicitarse la reinscripción al doctorado para el siguiente período.
- e. Los Informes Anuales serán evaluados por el Director de la Carrera y el Comité Académico. Podrán ser:

- **Aprobado.**

- **Aprobado con modificaciones.** El Director de la Carrera junto con los miembros del Comité Académico requerirán una nueva presentación en fecha oportuna, solicitando la información complementaria que estimen pertinente.

- **Rechazado.** En este caso el Director de la Carrera junto con los miembros del Comité Académico deberán fundamentar su decisión.

Los informes anuales aprobados o rechazados serán elevados por el Comité Académico para la consideración y dictamen a la Comisión de Postgrado de la Facultad. Si obtuviere dictamen favorable de dicha Comisión, se elevará al Consejo Directivo, a través del Decano, para su consideración, aprobación y correspondiente reinscripción para el siguiente período.

5.3. De las características de la exposición oral del informe de avance del plan de tesis.

El doctorando presentará bajo una exposición oral el estado de avance del desarrollo de su plan de Tesis, acompañada de un informe escrito y en versión electrónica, que formalizará luego de cursado los dos (2) años de carrera, para ello:

- a. El Comité Académico de la Carrera deberá fijar una vez al año la fecha en la cual se convocarán a los doctorandos que hayan cumplido los 2 años de cursado.
- b. El doctorando deberá presentar con 15 días de antelación un resumen (ANEXO III del Reglamento) del estado de avance de su Tesis con una extensión no superior a 5 páginas, que incluya las siguientes partes:
 - Carátula
 - Introducción
 - Objetivos propuestos y alcanzados



Rectorado

- Material y métodos aplicados
- Resultados alcanzados
- Discusión a partir de los resultados alcanzados
- Dificultades encontradas, modificaciones al plan original
- Próximos estudios/ensayos a realizar

c. El doctorando deberá exponer el día fijado a tal fin, de modo oral y público, en un plazo que no supere los 20 minutos, acerca de los logros y conclusiones parciales de su trabajo.

d. La exposición del doctorando se realizará frente a los integrantes del Comité Académico y del integrante de la Comisión de Postgrado del área disciplinar (Química), quienes podrán interrogar una vez concluida la exposición, a fin de redactar un informe que se elevará a la Secretaría de Investigación y Posgrado para notificación del doctorando y su director, y posterior archivo en el legajo del tesista. Podrá convocarse para esta actividad de seguimiento un especialista si la temática de la tesis así lo requiere.

ARTÍCULO 6.- Presentación y defensa de la tesis

6.1. La Tesis será presentada escrita en idioma español en cuatro (4) ejemplares, acompañada por sus respectivos resúmenes, estos últimos con una extensión no mayor a 10 páginas y una nota en la cual el Director de Tesis y el Doctorando soliciten al Decano la constitución del Tribunal de Tesis. También se deberá presentar una versión electrónica de la Tesis Doctoral.

6.2. En dicha nota se presentará la nómina de los cursos, que conformaron el plan de estudio, con las respectivas resoluciones emitidas por el Consejo Directivo por la cual se reconocen los Cursos tomados por el doctorando, las cuales deben totalizar 400 horas. También deberá adjuntar el certificado de Idioma que demuestre suficiencia en el manejo de la lengua inglesa en el caso de no haberlo tenido en la instancia de inscripción, y constancia de haber abonado la totalidad de los aranceles correspondientes.

6.3. Jurado de Tesis

a. El Jurado de Tesis estará constituido por tres (3) miembros especialistas que posean título de Doctor con voz y voto. En caso excepcional, la ausencia del título de Doctor podrá reemplazarse por una formación equivalente avalada por antecedentes de excelencia como profesional, docente e investigador, debidamente acreditado. La excepción no podrá superar los dos tercios (2/3) de los miembros del Jurado.

b. De los miembros por lo menos uno deberá ser externo a esta Universidad y al menos uno deberá pertenecer a la Institución. No podrán integrar el Jurado de Tesis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

c. La nómina de los jurados será elevada por el Comité Académico de Carrera al Consejo Directivo de la Facultad para su designación. Esta lista constará de tres jurados titulares y tres suplentes.

d. Los miembros del Jurado, una vez notificados de su designación, deberán comunicar dentro de los diez (10) días hábiles su aceptación.

e. Podrán ser recusados por el alumno, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la constitución del Jurado, por las causales previstas en el Código Procesal Nacional para la recusación de los Jueces.

6.4. Evaluación y Dictamen

a. La Tesis y su resumen serán enviados a los miembros del Jurado acompañados por sendas copias del Reglamento de la Carrera y de la normativa vigente en la Universidad. En un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del Jurado deberá expedirse individualmente por escrito y de manera fundada, acerca de si la Tesis reúne las condiciones para su aceptación y defensa. Cuando el Jurado lo considere necesario, podrá convocar al aspirante y recabar la información adicional que estime conveniente. Cada miembro del Tribunal se expedirá por escrito mediante nota elevada al Decano.

b. En cada dictamen deberá constar si el trabajo de Tesis debe ser: a) Aceptado sin modificaciones, b) Modificado de acuerdo con las sugerencias de los Jurados, c) Rechazado parcialmente, d) Rechazado totalmente. En todos los casos el dictamen debe estar acompañado de la debida fundamentación.



Rectorado

- c. Si la mayoría de los integrantes del Jurado considera que el trabajo de Tesis debe ser aceptado, el Jurado será convocado a los efectos de la exposición y defensa de la Tesis. Si la misma fuera devuelta con observaciones, el aspirante podrá presentarla nuevamente, por una sola vez, disponiendo de un plazo no mayor a 180 días.
- d. Si la mayoría de los integrantes del Jurado consideran que el trabajo de Tesis debe ser rechazado, la comunicación al interesado se efectuará por vía administrativa. En este caso el aspirante podrá presentar un nuevo tema o plan, debiendo iniciar nuevamente el trámite de inscripción a la carrera reconociéndosele equivalencias de lo efectuado según corresponda.
- e. En los casos en que el rechazo de la Tesis se debiera a adulteración de los datos, o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el alumno quedará inhabilitado para gestionar su grado de Doctor en esta Universidad, cancelándosele la matrícula. Dicho dictamen deberá ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo a través del Decano y elevarse para conocimiento del Rector, debiendo protocolizarse esta medida por resolución rectoral y comunicarse al resto de las Universidades Nacionales. El alumno podrá apelar la medida ante el Consejo Superior, en forma fundada, dentro de los cinco días hábiles de notificado de la misma.

6.5. Defensa de la Tesis

- a. Aceptada la Tesis y convocado el jurado, el aspirante será citado a exponer, de modo oral y público, acerca de los aspectos conceptuales sobresalientes de su trabajo. El acto deberá contar con la presencia de al menos dos de los miembros del tribunal con derecho a voto, y su desarrollo no excederá los sesenta (60) minutos. Finalizada la exposición, el tribunal se reunirá a fin de calificar definitivamente la Tesis, dentro de las categorías: Aprobada, Buena, Distinguida o Sobresaliente, dejando constancia en acta labrada a tal fin. La resolución del jurado deberá ser notificada al alumno, por parte del Decano de la Facultad, en un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles como máximo. Corresponderá al alumno la propiedad intelectual de su Tesis.
- b. Una vez aprobada la Tesis, el alumno deberá entregar al Decano de la Facultad tres (3) ejemplares encuadernados que; serán remitidos a la Biblioteca de la Facultad junto con la copia electrónica, a la Biblioteca de Postgrado de la Facultad y a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Nordeste

ARTÍCULO 7.- DURACIÓN, PRÓRROGAS, EXCLUSIÓN y BAJAS

- 7.1. La Carrera de Doctorado en Química tendrá una duración mínima de dos (2) años, y un máximo de cuatro (4) años, los que serán contabilizados a partir de la admisión del postulante.
- 7.2. El período de duración del desarrollo de la tesis podrá ser extendido por un año (1) más, por resolución dictada del Consejo Directivo, previo dictamen del Director de la Carrera y la Comisión de Postgrado de la Facultad, a propuesta del Doctorando, con el aval de su Director de Tesis y Codirector si correspondiera.
- 7.3. El vencimiento de los plazos antes mencionados, sin mediar presentación del trabajo de Tesis, el rechazo del mismo o el incumplimiento por parte del Doctorando de los requisitos y plazos exigidos por esta ordenanza, darán lugar, previa notificación al Doctorando, a su exclusión de la carrera y al archivo del expediente.
- 7.4. El Doctorando excluido de la carrera, podrá solicitar su readmisión ante el Decano de la Facultad con el consentimiento de su/s Director/os, quien la elevará al Director de la Carrera para su evaluación con el Comité Académico de la misma, elevando a consideración y dictamen a la Comisión de Postgrado de la Facultad. Si obtuviese dictamen favorable, se elevará al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación.
- 7.5. El doctorando que por voluntad propia decida abandonar la Carrera deberá elevar una nota dirigida al Decano solicitando la baja, la cual será resuelta por Consejo Directivo y lo liberará del abono de arancel a partir de la fecha de presentación de la nota.
- 7.6. El Doctorando podrá solicitar licencia en el Doctorado por un plazo no mayor de dos (2) años, por motivos justificados.



6 2 8 / 2 1

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

ARTÍCULO 8.- SEGUIMIENTO DEL EGRESADO

8.1. Se realizará un seguimiento de los egresados mediante la obtención de información de su situación actual.

8.2. Se contactará a los egresados por diferentes medios a los efectos de generar una base de datos (ANEXO IV del Reglamento).



6 2 8 / 2 1

*Universidad Nacional del Nordeste**Rectorado***Reglamento de funcionamiento de la carrera****ANEXO I****INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE DOCTORADO EN QUÍMICA**

Sr. Decano de la
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
SU DESPACHO

El que suscribe, solicita por la presente
la inscripción a la Carrera de Doctorado en QUÍMICA.

A tal efecto acompaño la información y la documentación requerida por las
reglamentaciones vigentes, en formato electrónico e impreso.

Lugar y fecha.....

.....
Firma

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Documento de Identidad (Tipo y N°):

Cédula de identidad

Expedida por la Policía:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio particular:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Localidad:

Código Postal:

Domicilio laboral:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Localidad:

Código Postal:

2. TÍTULOS DE GRADO

Deben adjuntarse a la presente solicitud fotocopias legalizadas por la institución otorgante o por
escribano público. En caso de títulos otorgados por instituciones que no sean de la UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NORDESTE, adjuntar también certificado analítico de materias aprobadas,
debidamente legalizado.

2.1. Título:

Institución otorgante:

Fecha de Obtención:

3. CURRICULUM VITAE DEL DOCTORANDO:

Reseña de antecedentes vinculados al tema de tesis que contemple:

3.1. Datos personales

3.2. Títulos obtenidos

3.3. Antecedentes docentes

3.4. Antecedentes en investigación

3.5. Antecedentes profesionales

3.6. Cursos de posgrado o de perfeccionamiento tomados o dictados

3.7. Otros antecedentes vinculados al tema.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Nota: Cuando se mencionan cursos, publicaciones, participación en congresos, jornadas, etc. Especificar lugar, fecha, dictantes, cita bibliográfica completa, etc. según corresponda.

4. CONOCIMIENTO DE IDIOMA INGLÉS

Certificados o Títulos que lo acrediten, institución otorgante, fecha.

Acompañar fotocopia autenticada por el Secretario Académico de la Facultad.

5. DIRECCIÓN DE LA TESIS

5.1. DIRECTOR:

Apellido y Nombres

Cargo:

Dedicación:

Institución:

Grado Académico máximo:

Institución otorgante.

Fecha de otorgamiento:

ADJUNTAR CURRICULUM VITAE

5.2. CODIRECTOR (si correspondiese):

Apellido y Nombres

Cargo:

Dedicación:

Institución:

Grado Académico máximo:

Institución otorgante:

Fecha de otorgamiento:

ADJUNTAR CURRICULUM VITAE

5.3. SUBDIRECTOR (si correspondiese):

Apellido y Nombres

Cargo: Dedicación:

Institución:

Grado Académico máximo:

Institución otorgante:

Fecha de otorgamiento:

ADJUNTAR CURRICULUM VITAE

5.4. CONFORMIDAD DE LOS DIRECTORES DE LA TESIS:

Presto mi conformidad a la presente solicitud en conocimiento de las reglamentaciones vigentes para la carrera de Doctorado en QUÍMICA de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

Lugar y fecha:

.....
Firma y sello Subdirector Firma y sello Codirector Firma y sello Director

6. PLAN DE ESTUDIOS

6.1. Cursos, seminarios y/o asignaturas a realizar por el doctorando, como parte de su formación específica. Acompañar en cada caso programa.

7. PLAN DE TESIS

7.1. TÍTULO Y EL TEMA DE INVESTIGACIÓN

7.2. OBJETIVOS DE LA TESIS:

7.3. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS SOBRE EL TEMA:

7.4. NATURALEZA DEL APOORTE ORIGINAL PROYECTADO.

7.5. LUGAR DE TRABAJO

7.6. DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DEL TRABAJO Y SU FINANCIAMIENTO.

7.7. METODOLOGÍA Y PLAN DE ACTIVIDADES.

7.7.1. Material y Métodos



Universidad Nacional del Nordeste

6 2 8 / 2 1

Rectorado

7.7.2. Cronograma

Actividades	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año

7.8. BIBLIOGRAFÍA

slap



Reglamento de funcionamiento de la carrera
ANEXO II

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE
INFORMES ANUALES DE AVANCE

INFORME ANUAL DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN QUÍMICA

Doctorando:
Título de la Tesis:
Director:
Codirector:
Subdirector:
Resolución de Inscripción:
Fecha de Inscripción:
Período de informe:

1. EXPOSICIÓN SINTÉTICA DELA LABOR DESARROLLADA

En este punto el doctorando debe informar sintéticamente y en forma concisa las actividades llevadas a cabo en el período del año que informa. Debe destacar los objetivos concretados, de modo tal que puedan utilizarse como nodos de control en relación al Plan de Tesis oportunamente presentado o al último Informe Aprobado. No debe incluir Materiales y Métodos, excepto en los casos donde la Metodología haya sufrido alguna modificación. En esos casos incorporar en el Informe los cambios realizados en ese punto.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Consignar el grado de cumplimiento del plan de trabajo originalmente presentado y comentar si hubo cambios en las actividades propuestas, (explicando causas) y en el cronograma propuesto originalmente.

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados parciales obtenidos durante el período que se informa deberán presentarse en forma sintética y podrán incluir Figuras y Tablas. La información consignada en este punto será solamente la enmarcada en el contexto del Plan de Tesis, por lo tanto no corresponde incorporar actividades docentes y/o de extensión.

4. DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN

Citar los obstáculos que se observan y/o presentaron durante el período que se informa, exclusivamente en lo inherente al Plan de Tesis.

5. TRABAJOS PUBLICADOS Y PRESENTADOS EN REUNIONES CIENTÍFICAS

Adjuntar los Trabajos Publicados, en Prensa y los Trabajos presentados en Reuniones Científicas elaborados en el marco de la Tesis Doctoral.

6. CURSOS DE POSTGRADO REALIZADOS

En el Informe se listarán los cursos de postgrado realizados durante el periodo que se informa. En nota separada se deberá solicitar el reconocimiento de los Cursos de Postgrado realizados durante el período que se informa (ARTÍCULO 4, inciso 4.5 del presente reglamento) y que considere pertinentes, a efectos de alcanzar el total de créditos requeridos.

7. OTRAS ACTIVIDADES

Mencionar actividades realizadas durante este período vinculado al desarrollo de la tesis.

8. DEL DIRECTOR

Adjuntar opinión fundada del Director de Tesis sobre las actividades realizadas por el doctorando y el cumplimiento del mismo (Artículo 5, Inciso 5.2.a)



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

Reglamento de funcionamiento de la carrera
ANEXO III
FORMATO RESUMEN ESTADO DE AVANCE
(ARTÍCULO 5 , Inciso 5.3.b)

En hoja A4, letra ARIAL tamaño 14 o tipología equivalente, interlineado doble:

CARÁTULA

Doctorando:.....
Título de la Tesis:
Director:
Codirector:
Subdirector:
Resolución de Inscripción:
Fecha de Inscripción:.....

En hoja A4, letra ARIAL tamaño 11 ó tipología equivalente, interlineado simple:

CUERPO DEL INFORME (máx. 5 pág.)

- Introducción (máx, 0,5 pág.)
- Objetivos propuestos y alcanzados (máx. 0,5 pág.)
- Material y métodos aplicados (máx. 1 pág.)
- Resultados alcanzados (máx. 1 pág.)
- Discusión de los resultados alcanzados (máx. 1 pág.)
- Dificultades encontradas, modificaciones al plan original (máx. 0,5 pág.)
- Próximos estudios/ensayos a realizar (máx. 0,5 pág.)



6 2 8 / 2 1

Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Reglamento de funcionamiento de la carrera

ANEXO IV

SEGUIMIENTO DEL EGRESADO

(ARTICULO 8)

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Domicilio:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Localidad:

Código Postal:

2. TÍTULO DE GRADO:

Institución otorgante:

Fecha de Obtención:

1. TÍTULO DE POSTGRADO: DOCTOR EN QUÍMICA

Institución otorgante: **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Fecha de Obtención:

4. POSICIÓN ACTUAL:

Institución:

Carácter (oficial o Privada):

Comentario breve acerca de las características de las tareas realizadas actualmente (investigación, desarrollo, docencia, asesoramientos, etc.)